

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Una democracia sólida a través de una sociedad civil fuerte y diversa»**(Dictamen de iniciativa)**

(2019/C 228/04)

Ponente: **Christian MOOS**

Consulta	12.7.2018
Fundamento jurídico	Artículo 29. 2 del Reglamento interno Dictamen de iniciativa
Sección competente	Sección de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía
Aprobación en sección	6.3.2019
Aprobado en el pleno	20.3.2019
Pleno n.º	542
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	145/5/2

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. Existen considerables fuerzas políticas en Europa (principalmente, aunque no exclusivamente, movimientos y partidos de extrema derecha, algunos de los que ya forman parte de los gobiernos) que socavan la democracia liberal y quieren destruir la Unión Europea.

1.2. La base de una sociedad civil plural como elemento esencial de una democracia liberal son las libertades civiles, que se ven amenazadas por las ideologías autoritarias. El papel de la sociedad civil es fundamental para mantener la democracia liberal en Europa.

1.3. Una democracia liberal se basa, entre otras cosas, en la garantía de los derechos fundamentales, un poder judicial independiente, un sistema eficaz de contrapoderes institucionales, un servicio público libre de corrupción que ofrezca servicios de interés general correctamente gestionados y una sociedad civil activa.

1.4. Una sociedad civil independiente constituye una autoridad de control democrática clave y una escuela de democracia y contribuye a reforzar la cohesión social. No obstante, la sociedad civil tan solo puede cumplir estas funciones si las condiciones sociales, políticas y jurídicas lo permiten. Los intentos de dificultar la financiación independiente del Estado reducen la libertad de asociación y el funcionamiento de la democracia.

1.5. La sociedad civil y la democracia se enfrentan a dificultades en numerosos ámbitos. Los populistas de derechas ponen en tela de juicio los logros en materia de emancipación de la mujer.

1.6. Asimismo, la polarización de la sociedad se refleja en la aparición de una «sociedad no civil». Los agentes consolidados que trabajan en las instituciones nacionales y supranacionales se hacen eco, cada vez más, de las ideologías populistas.

1.7. Los elementos autoritarios, también de terceros países, respaldan esta inclinación hacia una «democracia no liberal», que entraña una menor libertad de los medios de comunicación y aumenta la corrupción en Europa.

1.8. Hasta la fecha, la UE carece de un instrumento adecuado para preservar la democracia y el Estado de Derecho en sus Estados miembros.

1.9. El CESE insta a todos los Estados miembros a que se abstengan de cualquier intento de establecer una democracia no liberal. En caso de que algún Estado miembro sucumba a ideologías autoritarias, la UE deberá aplicar todo el peso del Tratado.

1.10. Los partidos que rechacen la democracia liberal deben quedar excluidos de sus formaciones políticas europeas y de los grupos políticos del Parlamento Europeo.

1.11. El CESE reitera su petición de instaurar un semestre sobre la democracia que disponga de un mecanismo europeo de control del Estado de Derecho y los derechos fundamentales y crear un cuadro de indicadores de la democracia.

1.12. El Comité considera que han de estudiarse medidas económicas correctivas cuando se vulnere el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

1.13. Por lo que se refiere a la protección del presupuesto de la UE frente a las deficiencias relacionadas con el Estado de Derecho, las reducciones no deben ir en detrimento de los beneficiarios de la sociedad civil.

1.14. El CESE propone prever en el nuevo MFP la suficiente flexibilidad para permitir un mayor apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil cuando los gobiernos nacionales reduzcan o suspendan su financiación por razones políticas.

1.15. El CESE subraya que las organizaciones e iniciativas de la sociedad civil que reciban financiación a través de la UE en el marco del nuevo MFP deben mostrar un claro compromiso con los valores europeos.

1.16. El Comité pide al legislador de la UE que reduzca aún más la carga administrativa, en particular para las iniciativas y organizaciones de reducido tamaño.

1.17. El CESE insta a la Comisión a que incremente su inversión en el desarrollo de competencias de la sociedad civil, refuerce las redes de cooperación transfronteriza e informe mejor sobre los instrumentos de apoyo disponibles. La Comisión debería proponer normas mínimas para compatibilizar la vida profesional con el voluntariado en el marco de las actividades de la sociedad civil.

1.18. El CESE apoya el llamamiento del Parlamento de crear un estatuto europeo para las mutualidades, asociaciones y fundaciones y propone, como primer paso, instaurar un sistema alternativo de acreditación formal interinstitucional.

1.19. El CESE considera que sería útil analizar las razones por las que no se ha llevado a buen término este expediente y, al mismo tiempo, considerar la adopción de una acreditación interinstitucional, una especie de etiqueta para las ONG. El CESE debería estudiar esta posibilidad.

1.20. El Comité pide a los Estados miembros que establezcan medidas en apoyo de las organizaciones de la sociedad civil sin menoscabo de los servicios públicos ni de la equidad fiscal.

1.21. El CESE solicita a las instituciones europeas que refuercen aún más la democracia participativa.

1.22. El Comité espera que todos los agentes trabajen para que las políticas europeas logren mejoras concretas en la vida de los ciudadanos.

1.23. Los responsables políticos nacionales y europeos deben abordar las cuestiones sociales acuciantes y garantizar la sostenibilidad social mediante sistemas educativos integradores, un crecimiento integrador, industrias competitivas e innovadoras, mercados laborales que funcionen adecuadamente, sistemas tributarios justos y equitativos y sistemas de seguridad social y servicios públicos eficaces.

1.24. La defensa de los valores europeos fundamentales necesita interlocutores sociales fuertes y una sociedad civil que despliegue toda su diversidad.

2. Definiciones

2.1. Las «democracias liberales» son unos sistemas de gobierno que combinan la democracia con el liberalismo constitucional y en los que el poder de la mayoría gobernante se limita garantizando las libertades políticas individuales. Son democracias representativas con sistemas multipartidistas y sociedades civiles plurales, en cuyo seno diversos sistemas de contrapoderes institucionales (incluido un poder judicial independiente) ejercen la supervisión de los órganos de gobierno y garantizan la libertad de los medios de comunicación. Todas las personas físicas y jurídicas están igualmente sujetas al Estado de Derecho. Las democracias liberales respetan y protegen a las minorías, garantizan los derechos cívicos (en particular, el derecho de sufragio activo y pasivo), las libertades civiles (por ejemplo, la libertad de asociación), los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2.2. Una democracia liberal que funciona de modo correcto es un sistema político que permite la rendición de cuentas permanente de los poderes públicos, un sistema que favorece la expresión y la participación de los ciudadanos y de los organismos intermediarios con los que se relacionan, en todos los espacios cívicos.

2.3. La «democracia participativa», que complementa a la democracia representativa, necesita cuerpos intermediarios (sindicatos, ONG, redes profesionales, asociaciones temáticas, etc.) para impulsar la participación de los ciudadanos y fomentar una apropiación popular y cívica de las cuestiones europeas y la construcción de una Europa más justa, solidaria e integradora.

2.4. Las «democracias no liberales» son sistemas políticos en los que se celebran elecciones pero que no aplican el liberalismo constitucional. Los líderes, elegidos democráticamente, restringen los derechos cívicos, las libertades civiles y la protección de las minorías. El sistema de contrapoderes institucionales y un poder judicial y unos medios de comunicación independientes se ven socavados con el objetivo de liberar a la mayoría gobernante de las limitaciones y controles constitucionales.

2.5. Una «sociedad civil» plural que respete los principios de la democracia y del liberalismo constitucional es un elemento clave de las democracias liberales. Los ciudadanos que participan públicamente en organizaciones de la sociedad civil o en tipos informales de participación constituyen la sociedad civil, que funciona como intermediario entre el Estado y el pueblo. Además de articular los intereses de los ciudadanos, proporcionar conocimientos técnicos durante los procesos legislativos y fomentar la rendición de cuentas de los responsables políticos, la sociedad civil contribuye a instaurar comunidades y tiene una función integradora al reforzar la cohesión social y crear una identidad. Por otra parte, una gran variedad de organizaciones de la sociedad civil, en particular los interlocutores sociales, se dedica a labores prácticas de carácter no comercial y sirve a objetivos de interés benéfico o general, como las formas de autoayuda mutua.

2.6. Mientras que una sociedad civil dinámica es clave para el funcionamiento de las democracias liberales, sus oponentes también se involucran políticamente en organizaciones formales o en tipos informales de participación. Esta «sociedad no civil» no respeta los principios de democracia y liberalismo constitucional, sino que promueve el concepto de «democracia no liberal». Hace uso de los derechos de participación política con el fin de suprimir el sistema establecido de contrapoderes institucionales, el Estado de Derecho y un poder judicial independiente y de limitar la libertad de los medios de comunicación. Su objetivo es restringir los derechos cívicos, las libertades civiles y la protección de las minorías. En lugar de integrar a la sociedad y reforzar la cohesión social, la sociedad no civil promueve una comprensión nacionalista exclusiva de la sociedad que margina a muchos ciudadanos, en particular a las minorías.

2.7. El «populismo» es una ideología tenue según la cual hay un pueblo homogéneo con una voluntad coherente. Los populistas dicen ser los únicos y verdaderos representantes de esta voluntad. Aunque el populismo carece de una definición clara de lo que es el «pueblo», esta ideología construye enemigos y opositores de ese pueblo (por ejemplo, la élite) y afirma que obstaculizan la verdadera voluntad del pueblo. Los populistas imprimen emociones a los debates políticos para sembrar el miedo.

3. Antecedentes

3.1. Actualmente, la democracia se encuentra bajo la amenaza del populismo, sobre todo por parte de los movimientos y partidos de extrema derecha. Estas fuerzas socavan la democracia liberal, los derechos fundamentales y el Estado de Derecho, en particular la protección de las minorías, los contrapoderes institucionales mutuos y la limitación clara del poder político.

3.2. En algunos Estados miembros, estas fuerzas ya participan en el Gobierno. En todas partes aseguran estar representando la «verdadera» voluntad del pueblo frente a las «élites». Hacen falsas promesas, niegan la existencia de retos políticos como el cambio climático y pretenden destruir el proyecto europeo y sus logros.

3.3. El CESE señala que algunos ciudadanos se inclinan hacia las fuerzas populistas y extremistas a causa de su desilusión. No apoyan necesariamente todos los detalles de los programas políticos populistas. El aumento de la desigualdad de riqueza e ingresos y la pobreza abonan el terreno para que los grupos de derechas promuevan el nacionalismo como respuesta a la globalización.

3.4. Si bien se enfrenta a retos relacionados con la economía y las ideologías autoritarias, como la desigualdad, Europa sigue siendo un líder mundial de la democracia liberal y recibe la admiración de muchos ciudadanos que viven en sistemas autocráticos.

3.5. Una sociedad civil plural no solo es uno de los elementos fundamentales de la democracia liberal, sino que también es esencial para cualquier orden constitucional basado en las libertades civiles y el Estado de Derecho. A fin de defender estos principios, el CESE ha creado un Grupo sobre Derechos Fundamentales y Estado de Derecho, puesto que considera que una sociedad civil abierta y las libertades civiles corren peligro por las ideologías autoritarias. Esto se debe a que la libertad y una sociedad civil abierta son incompatibles con la idea de una democracia dirigida o no liberal.

3.6. El CESE considera que el papel de la sociedad civil es fundamental para mantener la democracia liberal en Europa, ya que solo una sociedad civil fuerte y diversa puede defender la democracia y la libertad y proteger a Europa frente a tentaciones autoritarias.

3.7. Una sociedad civil independiente fuerte y plural es un valor en sí misma en todas las democracias. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la promoción de los valores europeos para ayudar a las comunidades a organizarse y movilizar a los ciudadanos por el bien público.

3.8. El CESE observa una tendencia de descenso de la confianza en la UE en todo el continente, unida al aumento de las tensiones con las minorías, la xenofobia, los crecientes niveles de corrupción, el nepotismo y la debilidad de las instituciones democráticas en algunos países. En este contexto, las ONG son a menudo la única línea de defensa que ampara y promueve los valores clave del proyecto europeo, como el respeto de los derechos humanos, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

3.9. El artículo 11 del TUE invita a las instituciones europeas a mantener vínculos con los agentes de la sociedad civil, en particular con las asociaciones.

3.10. El número de asociaciones y su relevancia en el diálogo civil son indicadores de la calidad de vida democrática en cualquier país. Las funciones sociales y cívicas de las asociaciones son esenciales para el pleno funcionamiento de la democracia, especialmente en este período de desencanto.

3.11. El CESE destaca que las formas de compromiso ciudadano que abusan de los derechos de participación política para suprimir la democracia, las garantías del Estado de Derecho y la independencia del poder judicial no forman parte de la sociedad civil.

4. **La contribución de la sociedad civil a la democracia**

4.1. Los ciudadanos de la Unión pueden ejercer su derecho a la participación democrática no solo a través de su derecho de voto activo y pasivo, sino también mediante actividades en el seno de la sociedad civil. Las organizaciones intermediarias representadas en el CESE y las redes europeas de organizaciones de la sociedad civil, como la «Sociedad Civil Europa», son sus principales foros representativos a escala de la UE.

4.2. La única manera de sentar las bases de una democracia plural y de la participación política individual es garantizando las libertades de los ciudadanos, especialmente la libertad de expresión, información, reunión y asociación y su aplicación.

4.3. Un poder judicial independiente garantiza tanto el Estado de Derecho como los derechos humanos, los derechos fundamentales y los derechos de participación política. No obstante, la independencia del poder judicial está en peligro en algunas zonas de Europa. Actualmente se están llevando a cabo procedimientos judiciales por violaciones del Estado de Derecho contra Polonia y Hungría ⁽¹⁾.

4.4. Un poder judicial independiente es uno de los contrapoderes institucionales que impiden que una fuerza política forme una mayoría duradera en un sector de la sociedad. En particular, no deben cambiarse las reglas para la toma de decisiones políticas de tal modo que se excluya a las personas de los procesos decisorios de forma permanente.

4.5. Del mismo modo, un servicio público libre de corrupción que disponga de servicios de interés general correctamente gestionados y respete y cumpla los derechos fundamentales y en cuyo marco los funcionarios tengan derecho a objetar contra instrucciones ilícitas es crucial para todo orden constitucional basado en la libertad y el Estado de Derecho.

4.6. Una democracia liberal eficaz requiere también que sus ciudadanos contribuyan, mediante su participación, a una sociedad tolerante, no discriminatoria, justa y solidaria. Para ello se necesita una sociedad civil activa en la que los ciudadanos puedan participar de forma voluntaria en actividades ciudadanas. Su trabajo voluntario se basa en los derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Al mismo tiempo, son garantes de los valores expresados en la Carta.

4.7. En las democracias liberales, una sociedad civil independiente es esencial para supervisar las instituciones políticas y hacerles asumir su responsabilidad y para velar por que los agentes políticos justifiquen sus decisiones de forma satisfactoria. Al realizar un seguimiento crítico de los procesos decisorios y evaluar la aplicación de las decisiones políticas y las políticas públicas en general, la sociedad civil genera transparencia y contribuye con su experiencia a la buena gobernanza.

4.8. La sociedad civil es una escuela de democracia que permite la participación política y la educación cívica, lo que complementa la educación pública.

4.9. Paralelamente, la educación pública también desempeña un papel clave en la enseñanza de los valores democráticos y la educación cívica, lo que permite a los jóvenes participar en la sociedad civil y hacer uso de sus derechos cívicos y libertades civiles.

4.10. La sociedad civil cumple una función de creación de tejido social y de integración reforzando la cohesión social y creando una identidad. En concreto, debe capacitar a los ciudadanos para ejercer sus derechos y, de ese modo, contribuir a una comunidad europea de ciudadanos.

4.11. El CESE destaca que las iniciativas y las organizaciones de la sociedad civil pueden cumplir esas funciones siempre y cuando las condiciones sociales, políticas y jurídicas lo permitan.

5. **Amenazas actuales**

5.1. El CESE considera que los grupos políticos extremistas desafían actualmente a la sociedad civil europea en muchos ámbitos. Los resultados electorales de prácticamente todos los Estados miembros muestran con claridad el apoyo creciente de esos grupos y revelan que algunos ciudadanos están perdiendo la confianza en las instituciones democráticas.

(1) Por ejemplo, asunto C-619/18, Comisión/Polonia; asunto C-78/18 en curso, Comisión/Hungría.

5.2. En el extremo derecho del espectro político están cobrando fuerza grupos populistas y extremistas que, cada vez con mayor éxito, intentan normalizar el racismo y la xenofobia en Europa y destruir la cohesión social.

5.3. Al defender una imagen reaccionaria de la familia, los populistas y los extremistas de derechas cuestionan el progreso en materia de emancipación de la mujer. Se oponen a la igualdad de género y propagan la homofobia.

5.4. Asimismo, la polarización de la sociedad se refleja en la aparición de una «sociedad no civil». Un número creciente de ONG y de formas de participación ciudadana promueven la exclusión de partes de la sociedad. No comparten los valores europeos del artículo 2 del TUE, en especial los derechos humanos y el Estado de Derecho, sino que promueven un orden político no democrático alternativo.

5.5. La cultura del debate político y social está cambiando, impulsada por el anonimato en internet y los medios sociales y por campañas de desinformación, y se caracteriza cada vez en mayor medida por su crudeza, agresividad y polarización. En este contexto, los esfuerzos de los agentes proeuropeos por informar al público sobre los valores europeos no han bastado para solventar la crisis de comunicación que atraviesa el proyecto europeo.

5.6. Los políticos moderados adoptan con mayor frecuencia formas populistas de pensar, como ha demostrado el *Brexit*. Asimismo, está aumentando el número de representantes de la «democracia no liberal» en las instituciones nacionales y supranacionales, lo que les proporciona una plataforma desde la que pueden propagar sus ideas en mayor medida.

5.7. Los gobiernos autoritarios de terceros países apoyan el desarrollo de los movimientos populistas y extremistas en Europa y fomentan el cambio de la cultura del debate en los medios de comunicación tradicionales y en internet aportando financiación y difundiendo desinformación específica destinada a debilitar la estabilidad de la UE.

5.8. El CESE se muestra muy preocupado por que haya surgido en Europa la tendencia de convertir el sistema político europeo en una democracia no liberal. Las reformas llevadas a cabo en algunos Estados miembros están encaminadas a dificultar la participación efectiva de todos los ciudadanos en las decisiones políticas y socavan el marco en el que opera la sociedad civil, sancionado por la ley.

5.9. La sociedad civil precisa disponer de los recursos necesarios para ejercer su función de autoridad de control de las instituciones políticas. Los intentos de dificultar la financiación independiente del Estado reducen la libertad de asociación y el funcionamiento de la democracia.

5.10. Un fenómeno particularmente preocupante en Europa es la tendencia negativa hacia una menor libertad de los medios de comunicación durante los últimos cinco años. La debilidad de la base económica de los medios de comunicación independientes, la eliminación de la independencia institucional respecto del servicio público de radiodifusión o el monopolio de los medios de comunicación privados, en especial aquellos controlados por los políticos en el Gobierno, ponen en peligro el cuarto poder.

5.11. En particular, la relación entre los intereses políticos y económicos aumenta el peligro que supone la corrupción para la democracia. Por ello, la ausencia de avances en la lucha contra la corrupción en Europa se considera especialmente crítica. Además, la situación se ha agudizado debido al considerable empeoramiento en algunos Estados miembros.

5.12. El valor de la UE para la democracia liberal es innegable. En la Europa unida, el Estado de Derecho ha sustituido a la ley del más fuerte. Hasta la fecha, la UE carece de un instrumento adecuado para preservar la democracia y el Estado de Derecho en sus Estados miembros. A pesar de estas deficiencias, o tal vez a causa de ellas, la UE está en primera línea para defender la democracia liberal en Europa.

6. Recomendaciones de actuación para reforzar una sociedad civil resiliente en Europa

El CESE insta a todos los Estados miembros a que respeten los valores de la Unión, con arreglo al artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), y a que se abstengan de cualquier intento de establecer una democracia no liberal. La existencia de una sociedad civil plural y resiliente que defienda la democracia solo es posible si los ciudadanos no corren peligro por su participación política. Sin embargo, si un Estado miembro sucumbe a las ideologías autoritarias, la UE deberá hacer pleno uso de los instrumentos legales de los que dispone, como los procedimientos de infracción y el Marco del Estado de Derecho de 2014.

6.1. Hay que comunicar claramente a los Estados miembros que dejar de lado la democracia y el Estado de Derecho es inadmisibles en la UE.

6.2. El CESE llama la atención sobre el procedimiento con arreglo al artículo 7 del TUE que permite al Consejo retirar el derecho de voto en el Consejo en el caso de que un Estado miembro vulnere gravemente los valores consagrados en el artículo 2 del TUE.

6.3. El CESE reitera su petición, realizada conjuntamente con el Parlamento Europeo, de instaurar un semestre sobre la democracia y establecer un mecanismo europeo de control del Estado de Derecho y los derechos fundamentales ⁽²⁾. Asimismo, propone crear un cuadro de indicadores de la democracia que refleje, entre otras cosas, las condiciones marco para las actividades de la sociedad civil y dé lugar a recomendaciones de reforma concretas.

6.4. Los partidos que rechacen la democracia deben quedar excluidos de su correspondiente formación política europea y de su grupo político en el Parlamento Europeo.

6.5. El CESE considera que debería estudiarse un mecanismo en el que puedan aplicarse medidas económicas correctivas en los casos de no aplicación de las recomendaciones de reforma.

6.6. El CESE acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de «reforzar la protección del presupuesto de la UE frente a los riesgos financieros vinculados a deficiencias generalizadas en relación con el Estado de Derecho en los Estados miembros», pues considera que es un paso en la dirección correcta ⁽³⁾.

6.7. La asignación de fondos al nuevo mecanismo no deberá perjudicar a los beneficiarios de la sociedad civil, pues estos deben recibir apoyo directo de la UE.

6.8. Sin embargo, el CESE critica que el mecanismo se centre exclusivamente en la buena gestión financiera. El Comité pide que las deficiencias en el ámbito de la democracia y el Estado de Derecho que no guarden relación directa con la buena gestión financiera también puedan ser objeto del procedimiento correspondiente.

6.9. El CESE acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión Europea de crear un nuevo clúster llamado «Invertir en las personas, la cohesión social y los valores» en el marco del próximo MFP como contribución a reforzar la resiliencia de la sociedad civil europea. En particular, acoge favorablemente la creación de un nuevo Fondo de Justicia, Derechos y Valores, sobre el que el CESE ha emitido un dictamen ⁽⁴⁾.

6.10. Asimismo, el CESE propone prever en el nuevo MFP la suficiente flexibilidad para permitir a la Comisión incrementar el apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil cuando los gobiernos nacionales reduzcan o suspendan su financiación por razones políticas. Esta financiación adicional no debe sustituir permanentemente a las subvenciones nacionales, sino que debe, si es posible, ir acompañada de una reducción compensatoria de la financiación para los Estados miembros correspondientes en otros ámbitos.

6.11. El CESE subraya también que las organizaciones e iniciativas de la sociedad civil que reciban financiación a través de la UE en el marco del nuevo MFP deben mostrar un claro compromiso con los valores europeos consagrados en el artículo 2 del TUE. Las organizaciones que abogan por la abolición de la democracia o el Estado de Derecho, por el racismo o por la xenofobia deberían quedar excluidas del apoyo financiero.

6.12. En vista de los cambios en la participación de los ciudadanos y el creciente número de iniciativas informales y espontáneas, el CESE pide al legislador de la Unión que reduzca aún más la carga administrativa relacionada con la solicitud, ejecución y contabilidad de los proyectos financiados por la UE y prevea instrumentos de financiación específicos para las iniciativas y organizaciones de reducido tamaño.

6.13. El CESE pide a la Comisión Europea que informe mejor sobre los instrumentos de apoyo disponibles para la sociedad civil. Esta información deberá dirigirse especialmente a las partes interesadas de las zonas remotas de los Estados miembros.

6.14. A fin de mejorar el cumplimiento de las condiciones para recibir financiación y los principios de una buena gestión financiera por parte de los agentes de la sociedad civil, el CESE insta a la Comisión Europea a que invierta en mayor medida en el desarrollo de capacidades de la sociedad civil.

6.15. El CESE propone crear o reforzar instrumentos dedicados a establecer redes transfronterizas de la sociedad civil.

6.16. El Comité pide a los Estados miembros que establezcan medidas de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, sin que ello redunde en perjuicio de los servicios públicos ni de la justicia fiscal. Por ejemplo, teniendo en cuenta la capacidad contributiva de las ONG, se podría permitir una deducibilidad fiscal limitada de las cotizaciones de afiliación y de apoyo de los miembros.

6.17. El CESE pide a la Comisión que presente propuestas para mejorar la aplicación de la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores ⁽⁵⁾ a fin de valorar el voluntariado y el compromiso cívico en la vida profesional.

⁽²⁾ DO C 34 de 2.2.2017, p. 8.

⁽³⁾ DO C 62 de 15.2.2019, p. 173.

⁽⁴⁾ DO C 62 de 15.2.2019, p. 178.

⁽⁵⁾ COM(2017) 253 final, DO C 129 de 11.4.2018, p. 44.

6.18. El CESE apoya la solicitud del Parlamento a la Comisión para que esta presente una propuesta sobre la creación de un Estatuto Europeo para las mutualidades, asociaciones y fundaciones ⁽⁶⁾. Como primer paso, un estatuto jurídico europeo complementario o un sistema alternativo de acreditación formal interinstitucional ayudarían a las organizaciones de la sociedad civil que ya no gocen de suficiente protección jurídica en sus Estados miembros.

6.19. El CESE considera que sería útil analizar las razones por las que no se ha llevado a buen término este expediente y, al mismo tiempo, considerar la adopción de una acreditación interinstitucional, una especie de etiqueta para las ONG. El CESE debería estudiar esta posibilidad.

6.20. El CESE pide a las instituciones de la UE que pongan en práctica las disposiciones del artículo 11 del TUE y refuercen aún más la democracia participativa en la Unión mediante la integración de asociaciones representativas y la sociedad civil, pasando de la consulta a un verdadero diálogo.

6.21. Para evitar que los ciudadanos pierdan la confianza en las instituciones europeas, es importante que la política europea logre mejoras concretas en la vida cotidiana de las personas y que los ciudadanos sean conscientes de tales mejoras.

6.22. Una sociedad civil resiliente requiere un entorno social sano. Los responsables políticos nacionales y europeos deben abordar esta cuestión y garantizar la sostenibilidad social mediante sistemas educativos integradores, un crecimiento integrador, industrias competitivas e innovadoras, mercados laborales que funcionen adecuadamente, sistemas tributarios justos y equitativos y sistemas de seguridad social y servicios públicos eficaces. De no ser así, el descontento civil y el abstencionismo electoral o el auge del extremismo socavarán los cimientos de la democracia liberal. Los derechos sociales y económicos son indisociables de los derechos civiles y políticos.

6.23. Unos interlocutores sociales fuertes revisten una importancia capital para estabilizar las democracias europeas, pues son los pilares sobre los que se asienta la sociedad civil. No obstante, la defensa de los valores europeos fundamentales necesita una sociedad civil que despliegue toda su diversidad.

Bruselas, 20 de marzo de 2019.

El Presidente

del Comité Económico y Social Europeo

Luca JAHIER

⁽⁶⁾ Declaración del Parlamento Europeo, 10 de marzo de 2011.